RESOLUCIÓN NÚMERO **369 DE**

(**08 de agosto de 2023**)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 707 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2022 y el seis (6) de enero de 2023 a la señora **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.820.297, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13,** de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por necesidades del servicio autorizó la Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 707 del 12 de diciembre de 2022, a la Servidora Pública **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.29, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; Las cuáles serían reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 14 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 16 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución No. 792 del 19 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, corrigen unos yerros de la Resolución 785 de 2022, para la cual en el:

> "***ARTÍCULO 7o.-*** *Corregir el numeral 11 de la Resolución No.785 de 2022, el cual quedará así interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 707 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a)* ***MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51.820.297, a partir del 20 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022, quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, los cuales serán disfrutados desde la fecha en que el servidor lo solicite con previa aprobación de su Jefe inmediato debiendo reintegrarse a laborar el día 10 de enero de 2023."*

Que, la servidora pública **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR**, mediante correo electrónico con fecha de 2 de agosto de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 4 de septiembre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cuatro (4) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR,** para ser disfrutadas a partir del 4 de septiembre y hasta el 7 de septiembre de 2023, debiendo reintegrase a laborar el 8 de septiembre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. ***Disfrute de vacaciones Interrumpidas.*** Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2022, comprendidos entre el 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2023, inclusive, a la servidora pública **OLGA LUCIA MENDEZ TAFUR**, identificada con cedula de ciudadanía número 51.820.297, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13,** de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, debiendo reintegrase a laborar el 8 de septiembre de 2023.

Artículo 2. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento